



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

DE UNA PARTE: La sociedad mercantil cubana, Cítricos Caribe S.A, constituida mediante la Escritura Pública No. 449 de fecha 4 de marzo de 1994, con domicilio social en Ave. Carlos Manuel de Céspedes No. 774 e/ Tulipán y Conill, Municipio Plaza de la Revolución, provincia: La Habana, el teléfono: (537) 883-54-57, email: direccion@ccaribe.co.cu, email: dirgeneral@ccaribe.co.cu, inscrita en el Registro Nacional de Importadores y Exportadores a cargo de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, tomo II, folio 0001, expediente No. 169 al Tomo II, Folio 0001, expediente No.169, Licencia Bancaria No. G1005030004, Certificado Comercial para operar en divisas No.0022726, en Banco Financiero Internacional (BFI) Sucursal: MIRAMAR Código 5200, cuenta de Capacidad Liquida (CL): No. **13160299201**, titular: **MINAG (GAG-Cítricos Caribe S.A.)-CL**. Representada en este acto por la Ing. Ramón Enrique Valdivia Portal en su carácter de Director General de Cítricos Caribe S.A. acreditado por Acuerdo Segundo de la Junta de Accionista de fecha 3 de Diciembre de 2020, elevado a público mediante escritura notarial 416 de la Consultoría Jurídica Internacional, de fecha 23 de diciembre del 2020 del Ministro de la Agricultura, representada a su vez por la Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava, en virtud de la Resolución No. 36/2021 de la Direccion General, con domicilio legal en Carretera Central Km. 22 y 1/2, Bauta, Provincia Artemisa, Teléfono: 250-7571, Correo Electrónico: almacenes@ccaribe.co.cu, Código: 131-4-60299, NIT: 30000353142 con Cuenta Bancaria en CUP **0618221007620013**, titular: **SAC Sucursal Aseguramiento y Almacén La Habana**, en la Sucursal 182 del BANDEC en el Municipio de Bauta; representada en este acto por **Yoany Verdia Beares**, en su carácter de Directora de la Unidad, autorizada mediante Resolución No. **03/2015** de fecha 29 de Enero 2015 de la Direccion General de Cítricos Caribe S.A., que se acredita mediante documentos que se presentan en este acto y que en lo adelante se denominará **EL VENDEDOR**.

DE OTRA PARTE: La Entidad denominada _____, perteneciente a _____ que tiene domicilio legal en _____, Provincia: _____, Código REEUP No. _____, Teléfonos: _____, E-Mail _____ Código ONE No. _____ Cuenta Bancaria en CUP No. _____ en el Banco _____, Agencia _____ titular _____, Cuenta Bancaria en CL No. _____ en el Banco _____, Agencia _____ titular _____, Representada en este acto por: _____ en su carácter de _____, facultado por la Resolución No. _____, emitida por _____ en su condición de _____ y que se acredita mediante documentos que se presentan en este acto, y que en lo adelante se denominará **EL COMPRADOR**,

AMBAS PARTES: Reconociéndose la personalidad y representación con que comparecen en este acto, convienen en suscribir el presente Contrato de Compraventa bajo los términos y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1 EL VENDEDOR se obliga a entregar y cobrar las mercancías solicitadas por **EL COMPRADOR** de aquellas que se encuentren habilitadas para la venta y cobrarlas según los precios que tengan estipulados para las mismas, en consecuencia, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar y recoger las mismas, según el importe total que corresponda a los precios y cantidades de las mercancías solicitadas, en los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las mercancías que se detallan en las facturas correspondientes a la nomenclatura de insumos para uso agropecuario en las cantidades, líneas y precios, conforme a las normas o especificaciones técnicas, características de calidad, modelos o muestras.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- Entregar a **EL COMPRADOR** las mercancías previamente solicitadas y cobrar el importe total establecido en las facturas comerciales que se emitan.
- Responder ante **EL COMPRADOR** por los vicios ocultos o defectos de fabricación.

2.2 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- Recoger las mercancías solicitadas y pagar a **EL VENDEDOR** el importe total de las mismas, en los términos definidos en el presente Contrato.
- Realizar sus compras a través de personas autorizadas, las que se relacionan en la **Ficha de Cliente** que forma parte del presente Contrato.
- Inspeccionar al detalle las mercancías al momento de la entrega, manifestando inconformidad ante la detección de faltantes, daños o deterioros visibles. Una vez que la mercancía sea extraída del almacén de **EL VENDEDOR**, no habrá derecho alguno a reclamación por estos conceptos.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

d) Comunicar inmediatamente y por escrito cualquier cambio que se produzca en la información brindada en la Ficha de Cliente.

3. VALOR TOTAL, PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 3.1 El valor total de este contrato lo constituye la sumatoria de los importes totales de las facturas comerciales, según los precios correspondientes.
- 3.2 Los Márgenes Comerciales a aplicar se regirán por lo establecido en la Resolución 313/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, Anexo I, tasas máximas de margen comercial, fila 181-Aseguramiento al sistema agropecuario; del Ministerio de Finanzas y Precios.
- 3.3 Los precios de las mercancías serán los previstos en las ofertas comerciales y/o factura comercial, las cuales tendrán un plazo de validez de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha de su emisión, obligando estar debidamente firmada y acuada por **EL VENDEDOR**, detallando las mercancías y evidenciando el importe en moneda nacional (CUP) y su componente en (CL) según corresponda.
- 3.4 Los pagos de las mercancías en régimen de consignación, se realizarán según la oferta emitida el traspaso de liquidez a la cuenta estandarizada No. **13160299201**, titular: **MINAG (GAG-Cítricos Caribe S.A.)-CL** y en pesos cubanos (CUP) mediante cheques o transferencia bancaria a favor del titular: **SAC Sucursal Aseguramiento y Almacén la Habana, a la cuenta No. 0618221007620013**, a partir de la entrega de las ofertas comerciales.
- 3.5 **EL VENDEDOR** realizará la facturación de las mercancías, una vez que el Banco correspondiente le notifique el importe transferido a su cuenta de capacidad líquida (CL) y reciba el cheque o la transferencia en pesos cubanos (CUP), de parte de **EL COMPRADOR**.
- 3.6 Cuando **EL COMPRADOR** disponga de CUP en la Empresa Cítricos Caribe, se descontará el valor de factura comercial, previa conciliación con **EL VENDEDOR. ANEXO 1**.
- 3.7 Cuando **EL COMPRADOR** disponga de CL en la Empresa Cítricos Caribe, se descontará la Capacidad líquida de la deuda, previa conciliación con **EL VENDEDOR. ANEXO 2**.
- 3.8 **EL COMPRADOR** garantizará contar con los fondos suficientes en su cuenta bancaria, respondiendo por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el caso que emitiera cheques sin fondo u otra anomalía en el pago de las facturas, con independencia de la responsabilidad penal que corresponda.
- 3.9 Una vez que **EL VENDEDOR** sea notificado de la transferencia de capacidad líquida (CL), si **EL COMPRADOR** solicita al Banco revertir la operación de asignación debe notificar inmediatamente a la Unidad Comercializadora y Almacenes, Punta Brava, perteneciente a Cítricos Caribe S.A. En el caso de que ya se haya efectuado la recogida de la mercancía, este debe devolver íntegramente las mismas en los almacenes de **EL VENDEDOR**, pudiendo surgir un nuevo compromiso de pago de aquellos productos que por faltantes o en mal estado no puedan ser devueltos, a pagar en un período de sesenta (60) días naturales.
- 3.10 En los pagos realizados mediante transferencia bancaria, **EL COMPRADOR** indicará el nombre de la entidad, el número de pre factura y la descripción de la mercancía a comprar, en caso de que el pago incluya más de una pre-factura y tipo de producto, debe desglosar en cada una estos mismos conceptos.
- 3.11 Los cheques deberán contener los siguientes requisitos:
 - a) Deberá mediar un término mínimo de quince (15) días naturales entre la fecha de su vencimiento y la de su recepción por **EL VENDEDOR**.
 - b) Los cheques pagarán mercancías por cada consignación y deberán tener al dorso el concepto de la compra, más el importe del mismo.
 - c) Con excepción de los Bancos, igualmente se deberá adjuntar una carta del Director Económico, cuando se emitan Cheques de Gerencia.
- 3.12 Los gastos financieros asociados a la operación de cobro y pago serán asumidos por **EL COMPRADOR**.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

3.13 Las partes contratantes realizarán conciliaciones en caso de existir saldos pendientes en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la emisión de las facturas, tanto personal como por correo electrónico, con el fin de depurar los pagos pendientes a ejecutar por **EL COMPRADOR**, así como los cobros anticipados pendientes de ejecutar por **EL VENDEDOR**, estando las mismas obligadas a firmar el acta de conciliación correspondiente. Si al término de quince (15) días naturales, contados a partir del recibo de la conciliación por **EL COMPRADOR**, el mismo no diera respuesta, se entenderá como aceptado el contenido de dicho documento.

4. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍAS.

4.1 La venta de las mercancías se realizará a partir las disponibilidades de **EL VENDEDOR** al momento de la solicitud de **EL COMPRADOR**.

4.2 **EL VENDEDOR** emitirá las facturas de las mercancías acordadas en condiciones legibles y con las firmas y datos correspondientes. **EL COMPRADOR** se compromete a firmar las mismas como constancia de haber recibido las mercancías.

4.3 Se considerará como fecha de la entrega de la mercancías, la correspondiente al recibo de la misma por el **COMPRADOR** quien está obligado en el momento de la entrega a contar el 100% de la mercancía facturada, verificando que se corresponde con la consignada en la factura que se le entrega, que concuerden con la cantidad, envase y partida declarada en la factura, estando obligado a revisarlas y verificarlas en detalle en el acto de entrega de las mismas, con la participación de un representante del **VENDEDOR** y en caso de inconformidad devolverá a este en el mismo acto, aquellas que no concuerden o presenten problemas de deterioro o averías, debiendo suscribirse un Acta que exprese el reconocimiento de las partes en todos los supuestos (**Anexo 3**), no aceptando reclamaciones posteriores por faltantes una vez entregada la mercancía.

4.4 La factura será entregada de forma directa a quien recibe la mercancía a nombre de **EL COMPRADOR**, debidamente acreditado en la ficha de Cliente, siendo este responsable de entregarlas en su entidad y el encargado de tramitar y enviar al centro de pago la documentación necesaria para garantizar que se efectúe el mismo dentro del término establecido.

4.5 **EL COMPRADOR** será responsable de la mercancía comprada y responderá por su custodia y conservación a partir de su extracción de las instalaciones de **EL VENDEDOR**, siendo a cuenta del **COMPRADOR** todos los gastos y riesgos de las mercancías a partir del momento de su entrega por **EL VENDEDOR**.

4.6 La carga de las mercancías sobre el vehículo y su transportación correrán a cargo de **EL COMPRADOR**, quien es el responsable ante **EL VENDEDOR** del destino final de las mismas.

4.7 **EL COMPRADOR** sólo cargará las mercancías sobre vehículos con matrícula estatal, en aquellos casos en que no sea posible el cliente deberá presentar un autorizo del Director de la Empresa.

5. DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

5.1 **EL VENDEDOR** no será responsable por alteraciones de calidad, daños o afectaciones que sufran las mercancías por negligencia del **COMPRADOR**, aún dentro del término de garantía, procediendo solo en caso por vicios ocultos debidamente probados.

5.2 Las reclamaciones por calidad que se presenten deberán ser avaladas por el análisis técnico emitido y certificado de un tercero con facultad reconocida según el tipo de producto objeto de la reclamación, previo acuerdo entre ambas partes.

6. CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD

6.1 Se consideran Causas de Fuerza Mayor y por ende eximentes de la responsabilidad aquellas que surjan después de perfeccionado el Contrato y que impidan su cumplimiento a consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario imprevisibles o, si previsibles, inevitables para las partes, siempre y cuando las mismas se encuentren fuera del control razonable de las **PARTES**.

6.2 La parte que invoque la causa eximente notificará y probará inmediatamente a la otra, por escrito, la naturaleza, comienzo, duración y posibles consecuencias de la circunstancia surgida y la relación causal entre ella y el imposible cumplimiento, así como oportunamente su terminación, acompañando las certificaciones que sean necesarias expedidas al efecto por la autoridad competente.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

6.3 El plazo o fecha de cumplimiento de la obligación se prorrogará automáticamente por un término de igual duración al de la vigencia de la circunstancia ocurrida. Sin embargo, si la situación subsistiera por más de un mes ininterrumpidamente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato mediante una simple comunicación por escrito, sin necesidad de pedirlo ante ningún tribunal, no pudiendo las partes reclamarse indemnización o gasto alguno por tal motivo.

7. RECLAMACIONES

7.1 Cada **PARTE** podrá presentar a la otra, reclamaciones formales por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del incumplimiento, las cuales serán notificadas por escrito por la **PARTE** afectada, adjuntando todas las pruebas de que intente valerse.

7.2 **LAS PARTES** están obligadas a examinar la reclamación y dar una respuesta en el término de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que se recibió la misma. En los casos que la **PARTE** no responda se entenderá por aceptada la reclamación.

7.3 La Resolución y/o rescisión del Contrato no exonera a **EL CLIENTE** del cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago que pudiera tener.

8. PENALIDADES

8.1 Todo lo establecido no implica la pérdida del derecho de las partes a exigir indemnización por daños y perjuicios por cualquier incumplimiento ocasionado durante la ejecución del presente Contrato.

8.2 En caso de incumplimiento del término para ejecutar el pago de las mercancías establecido en el presente contrato, por causas imputables a **EL CLIENTE**, se aplicará:

- a) 0.5 por ciento del valor de la factura por cada día de demora en los primeros 30 días,
- b) 0.8 por ciento entre los días 31 y 60 días,
- c) 0.12 por ciento y más de 60 días.

8.3 El monto total de la penalidad no excederá del 8% del valor de la deuda. En igual penalidad incurrirá **EL PRESTADOR** en caso de la no entrega de la mercancía en el momento acordado, la que se calculará sobre la base del valor total facturado.

9. SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1 Ambas **PARTES** acuerdan que las diferencias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato serán resueltas mediante negociaciones amigables. En caso de no arribar a acuerdo, las discrepancias serán resueltas ante la Sala de lo Económico del Tribunal Popular, siendo en cualquier caso, la decisión de obligatorio cumplimiento para ambas partes conforme a la legislación vigente.

10. OTRAS CONDICIONES

10.1 **LAS PARTES** podrán efectuar cuantas modificaciones y adiciones sean necesarias al presente Contrato mediante Suplementos, que tendrán absoluta validez y se consideran parte integrante del mismo al ser firmadas por los representantes autorizados por **LAS PARTES**.

10.2 **LA PARTE** interesada en rescindir este Contrato, deberá comunicarlo a la otra con no menos de treinta días de antelación. Si lo hiciera fuera de este plazo, la solicitud será considerada sin lugar, debiendo indemnizar a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados.

10.3 **LAS PARTES**, operativamente y de mutuo acuerdo, podrán realizar las coordinaciones que resulten pertinentes, las que de ser necesarias se incluirán como Suplementos escritos al presente Contrato.

11. VIGENCIA

11.1 El presente Contrato tendrá una vigencia por (5) cinco años a partir de la fecha en que se firme, prorrogable por similar período y por una sola vez, a través de un Suplemento, que deberá ser acompañado de una ficha de cliente y un certificado expedido por el asesor jurídico resumiendo las disposiciones vigentes en la entidad.

12. LEY APLICABLE

12.1 Este Contrato, durante el período de vigencia del mismo, se regirá por las normas jurídicas vigentes en la República de Cuba.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

13. COMUNICACIONES:

13.1 LAS PARTES deberán acusar recibo de todas las notificaciones recibidas por cualquiera de las vías utilizadas.

13.2 Todas las comunicaciones, incluidas las notificaciones que conciernen a este documento deben ser por escrito, entrega personal o correo electrónico, dirigido a las direcciones siguientes:

EL VENDEDOR

Dirección: Carretera Central Km 22 ½, Bauta.

Provincia, Artemisa

Nombre y apellidos: Yamila Guimbarda Garasteix y/o Roxana Machado Amaro

Cargo: Especialista Comercial

Email: roxana@ccaribe.co.cu

Teléfonos: 72506790 y 72507571

Móvil: 52114610

EL COMPRADOR

Dirección:

Provincia,

Nombre y apellidos:

Cargo:

Email:

Teléfonos:

Móvil:

Y para que así conste se firma por los contratantes, en dos (2) ejemplares a un solo tenor y un mismo efecto legal en Artemisa, Bauta a los _____ días del mes de _____ del año 20_____.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

FICHA DE CLIENTE

DATOS A LLENAR POR EL CLIENTE:

Nombre del Cliente (Entidad) _____, perteneciente al _____
Domicilio en: _____, Provincia: _____ Constituida mediante _____ de
fecha _____ Código Reep: _____, Banco: _____, Agencia: _____ Cuenta Bancaria
CUP: _____, Localidad: _____ Titular:
_____, Cuenta Bancaria CL: _____ Banco:
_____, Agencia: _____, Localidad: _____, Titular: _____ Teléfono:
_____ email: _____.

Personal autorizado a firmar facturas:

FIRMAS RECONOCIDAS	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CARNET IDENTIDAD	FIRMA
DIRECTOR			
JEFE ECONOMICO			
PERSONAL AUTORIZADO A COMPRAR, FIRMAR FACTURAS, RECIBIR Y RECOGER MERCANCIAS			
PERSONAL AUTORIZADO A FIRMAR CONCILIACION			

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

Documentos Adjuntos:

Todas las informaciones ofrecidas en el cuestionario deberán complementarse adjuntando los documentos que se relacionan más abajo, atendiendo a las particularidades de su entidad.

- 1.- Certificación Legal de la empresa emitida por el Asesor Jurídico de la empresa.
- 2.- Resolución de personas facultadas a firmar Contratos.

De existir alguna modificación en los datos y personas reflejadas en esta **FICHA**, deberá ser notificada de inmediato al VENDEDOR para su actualización.

Fecha de actualización de la información: Día: _____ Mes _____ Año _____

DIRECTOR

(Cuño)



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

- **Anexo No. 1. Autorizo de pago en CUP para mercancía en consignación.**

“AÑO ____ DE LA REVOLUCIÓN”

Siendo las ____ horas del día ____ del mes ____ del año ____, se realiza conciliación de Ventas mercancías en Consignación entre el **VENDEDOR** y **COMPRADOR**.

Por este medio se aprueba debitar de la disponibilidad CUP pendiente a liquidar, hasta la cantidad de (importe en números) CUP (importe en letras), para respaldar la compra de _____ mercancía, con número de facturas _____ que se encuentra en consignación, con el Proveedor UEB Comercializadora y Almacenes, Punta Brava.

FIRMAS AUTORIZADAS

Económico(a)

Nombre: _____ Cargo _____ Firma _____

Director(a)

Nombre _____ Cargo _____ Firma _____

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

- **Anexo No. 2. Autorizo de Liquidez para pago de mercancía en consignación.**

“AÑO ____ DE LA REVOLUCIÓN”

Siendo las ____ horas del día ____ del mes ____ del año ____, se realiza conciliación de Ventas mercancía en Consignación entre el **VENDEDOR** y **COMPRADOR**.

Por este medio se aprueba debitar del submayor de disponibilidad de Capacidad Liquida, hasta la cantidad de (importe en números) USD (importe en letras), para respaldar la compra de _____ mercancía, con número de facturas _____ que se encuentra en consignación, con el Proveedor UEB Comercializadora y Almacenes, Punta Brava.

FIRMAS AUTORIZADAS

Económico(a)

Nombre: _____ Cargo _____ Firma _____

Director(a)

Nombre _____ Cargo _____ Firma _____

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACION.

No. _____/20__.

Cítricos Caribe S.A. Unidad Comercializadora y Almacenes Punta Brava

Teléfono: 250 7571- 250 6790, Correo: almacenes@ccaribe.co.cu, roxana@ccaibe.co.cu,

Anexo 3

ACTA CONFORMIDAD DE LAS MERCANCIAS

“AÑO ____ DE LA REVOLUCIÓN”

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año _____, se realiza facturación y recogida de las mercancías entre el VENDEDOR y COMPRADOR.

Se realizó entrega y facturación de las mercancías al clientes, quien está obligado a contar el 100%, verificando que concuerden con la cantidad, envase y partida declarada en la factura.

Y para que así conste firman conforme.

Representante vendedor

Nombres y Apellidos: _____

CI: _____

Firma: _____

Representante comprador

Nombres y Apellidos: _____

CI: _____

Firma: _____